



**AVISO A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL
NO SE PODRÁN PRESENTAR ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA
DE UNA INICIATIVA DE LEY DE LA CIUDAD**

SE NOTIFICA POR MEDIO DE LA PRESENTE que el martes, 5 de noviembre de 2024 se llevará a cabo una elección municipal en la Ciudad de Carlsbad, en la que se pondrá a consideración de los votantes la siguiente iniciativa de ley:

INICIATIVA DE LEY ____ . AUMENTAR EL LÍMITE DE GASTOS PARA UTILIZAR FONDOS DE LA CIUDAD PARA ADQUIRIR O MEJORAR BIENES INMUEBLES, AÑADIR UN ÍNDICE DE INFLACIÓN AL LÍMITE Y EXIMIR DEL LÍMITE A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	SÍ
¿Deben los votantes de la Ciudad de Carlsbad adoptar la iniciativa de ley que enmienda la carta constitutiva de la ciudad y el código municipal para: (1) aumentar el límite de gastos para utilizar fondos de la ciudad para adquirir o mejorar bienes inmuebles de \$1 millón (el límite establecido por los votantes en 1982) a \$3.09 millones (el límite de 1982 en dólares de hoy); (2) ajustar el límite anualmente el 1 de enero por el aumento porcentual en el índice regional de costos de la construcción; y (3) eximir del límite a las instalaciones de seguridad pública?	NO

SE NOTIFICA ADEMÁS que, de conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el cuerpo legislativo de la Ciudad, o cualquier miembro o miembros de él autorizados por el organismo, o cualquier votante individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento escrito, que no exceda las 300 palabras de extensión, acompañado del (de los) nombre(s) en letra de molde y la(s) firma(s) del autor (o los autores) que lo presenta, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales que sea autor del argumento a favor o en contra de la iniciativa de ley de la Ciudad.

SE NOTIFICA ADEMÁS que, sobre la base del tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y las boletas electorales de muestra para la elección, el Secretario de la Ciudad ha fijado el **15 de agosto de 2024, antes del mediodía**, como la fecha después de la cual no se pueden presentar al secretario argumentos a favor o en contra de la(s) iniciativa(s) de ley de la Ciudad para su impresión y distribución a los votantes según lo dispuesto en el Artículo 4. Los argumentos se deben presentar en la Oficina del Secretario de la Ciudad, acompañados del nombre en letra de molde (o los nombres) y la(s) firma(s) del autor (o los autores) que los presentan, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de, al menos, uno de sus funcionarios principales que sea autor del argumento, en el Ayuntamiento de Carlsbad, Oficina del Secretario de la Ciudad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. Los argumentos pueden cambiarse o retirarse hasta la fecha fijada por el Secretario de la Ciudad inclusive.

SE NOTIFICA ADEMÁS que el Concejo de la Ciudad ha determinado que los argumentos de refutación, que no deben exceder las 250 palabras, presentados por los autores de los argumentos directamente opuestos, pueden ser presentados en la Oficina del Secretario de la Ciudad, acompañados del nombre en letra de molde (o los nombres) y la(s) firma(s) de la(s) persona(s) que los presentan, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de, al menos, uno de sus funcionarios principales, en el Ayuntamiento de Carlsbad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. El Secretario de la Ciudad ha fijado el **20 de agosto de 2024, antes del mediodía**, como la fecha después de la cual no se pueden presentar argumentos de refutación respecto de la iniciativa de ley de la Ciudad.

SE NOTIFICA ADEMÁS que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumento directo presentado bajo la autoridad del código electoral estará disponible para su evaluación pública en la oficina del secretario durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de los argumentos y el análisis. Cualquier argumento de refutación presentado bajo la autoridad del código

electoral estará disponible para su evaluación pública en la oficina del secretario durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para presentar los argumentos de refutación.

Faviola Medina

Faviola Medina, CMC

Directora de Servicios del Secretario de la Ciudad

Fechado: 21 de junio de 2024